1. DATOS GENERALES			
Tipo de presupuesto:	Gasto de Inversión	**Tipo de Contrato**	Compra-Venta
Fecha de elaboración	17 de septiembre de 2025	**Dependencia solicitante**	Oficina de Informática y Telemática
Funcionario que diligencia el estudio previo		Paola Andrea Palacios Mosquera	
Código BPIU No.	2025230111	**Nombre del Eje**	GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS RECURSOS, EL MEJORAMIENTO CONTINUO Y EL BUEN GOBIERNO
Nombre del proyecto o necesidad incluida en el PAA	Transformación física y digital de la UCEVA, en el marco de la innovación y la ecosostenibilidad que impacte la imagen institucional en toda su área de influencia		

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Unidad Central del Valle del Cauca, UCEVA, es una Institución Pública de Educación Superior, creada mediante el Acuerdo No. 24 de junio de 1971, del Honorable Concejo Municipal de Tuluá - Valle del Cauca. La institución se ha constituido en el patrimonio académico, investigativo y cultural más importante del Centro del Valle del Cauca. Sus 50 años de existencia, la calidad académica, su crecimiento sostenido, el aumento en número de programas, en número de estudiantes, en número de docentes; la dinamización de la actividad cultural y de bienestar institucional, el desarrollo de la infraestructura y el desarrollo tecnológico, son entre otros, el conjunto de logros que indican que, durante su existencia, la institución ha venido cumpliendo su misión**.**

La Ley 30 de 1992 desarrolla el servicio público de la Educación Superior, determinando en sus artículos 29, la autonomía de las instituciones universitarias, en el 57 su naturaleza jurídica y en el Parágrafo: "Las instituciones estatales u oficiales de Educación Superior que no tengan el carácter de universidad según lo previsto en la presente Ley deberán organizarse como establecimientos públicos del orden Nacional, Departamental Distrital o municipal; y, en la dirección administrativa y en los artículos 64 y 68 que el Consejo Directivo es el máximo Órgano de Dirección y Gobierno y el Consejo Académico la máxima Autoridad Académica, respectivamente.

En ejercicio de esa autonomía, se expidió el Acuerdo 005 de 2016 –Estatuto General de la UCEVA- estableciendo en los artículos 11 que la organización central y el gobierno está integrado entre otros por el CONSEJO DIRECTIVO, en el 12 que éste es el máximo órgano de dirección y gobierno y en el artículo 19 que el CONSEJO ACADÉMICO ES LA MÁXIMA AUTORIDAD ACADÉMICA de la Institución; de tal manera que con el objetivo de llevar a cabo el cumplimiento de las funciones asignadas legal y estatutariamente, estos cuerpos colegiados, a fin de dar cumplimiento a lo fines esenciales de la Educación Superior, dada la pertinencia o conexión en los temas académico, administrativos y jurídicos a realizarse conforme a la legalidad, se hace necesario, implementar estrategias y acciones orientadas al fortalecimiento de la capacidad institucional, de tal manera que responda a la oferta de las necesidades antes mencionadas y así cumplir con la misión, visión y objetivos de la UCEVA.

Por tal motivo, la UCEVA cuenta con el Plan de Desarrollo Institucional 2021-2030 "Educación Superior Integral comprometida con el Desarrollo y Transformación Social", cuyo propósito es la construcción del tejido social, el cual con sus ejes misionales determina a formar profesionales íntegros, éticos con pensamiento crítico e innovador, por un periodo de 10 Años, dentro del eje denominado "Gestión del conocimiento como eje principal de la formación integral, la pertinencia y la calidad académica en respuesta a los desafíos de la Educación Superior Integral comprometida con el Desarrollo y Transformación Social sociedad glocal", cuyo propósito es establecer las directrices para la ejecución de las actividades académico – administrativas de la Unidad Central del Valle del Cauca, por un período de 10 años, articulando los diversos procesos institucionales y proyectando el recurso humano en el desarrollo eficiente de la Docencia, la Investigación y la extensión y proyección a la comunidad. Así mismo, en el año 2020 se ofrece a la Comunidad Académica y a la sociedad, el Proyecto Educativo Institucional PEI, resultado de una construcción,

directivos, funcionarios administrativos, estudiantes, egresados y sector externo; el cual se convierte en la principal fuente de la cual se alimenta la acción institucional.

Siguiendo el PEI, la Institución aprobó el Plan Estratégico de Tecnologías de Información PETI, el cual tiene un horizonte de 4 años y contempla en su mapa estratégico, las siguientes 3 estrategias: 1.TIC para el Fortalecimiento Institucional, 2. TIC para una Academia Competitiva y 3. TIC para Gobierno y servicio a la comunidad, estas estrategias están soportadas en tecnologías nuevas y emergentes, con lo que se espera impactar los diferentes grupos de interés de la UCEVA, representados en el último círculo de la gráfica.

Ilustración 3 Mapa Estratégico TI

Estrategias:

- TIC para el Fortalecimiento Institucional
- TIC para una Academia Competitiva
- TIC para Gobierno y Servicio a la Comunidad



Fuente: PETI UCEVA 2025-2028

En el marco de la hoja de ruta institucional para la transformación física y digital de la UCEVA, la Oficina de Informática y Telemática formuló el proyecto No. 2025230111 titulado *"Transformación física y digital de la UCEVA en el marco de la innovación y la ecosostenibilidad que impacte la imagen institucional en toda su área de influencia"*, cuyo propósito principal es fortalecer la infraestructura tecnológica de la institución. Dentro de esta estrategia, garantizar la disponibilidad, integridad y seguridad de la información se ha definido como una prioridad estratégica.

En concordancia con la hoja de ruta institucional y los objetivos estratégicos de fortalecimiento académico y tecnológico de la Unidad Central del Valle del Cauca (UCEVA), desde la Facultad de Ingenierías se ha identificado la necesidad de ampliar la cobertura de licenciamiento del software **Enterprise Architect**, herramienta fundamental para la formación técnica y práctica de los estudiantes en áreas clave de la ingeniería, como arquitectura de sistemas, redes de comunicación, simulación de procesos y diseño de infraestructuras tecnológicas.

Actualmente, la institución dispone de **30 licencias activas**, las cuales han sido utilizadas principalmente en las salas de informática. Sin embargo, debido al incremento en la matrícula estudiantil, la diversificación de asignaturas que incorporan el uso del software y la expansión de grupos académicos en jornada diurna y nocturna, se ha generado una demanda superior a la capacidad instalada de licencias, dificultando el acceso simultáneo de los estudiantes a esta herramienta.

El software Enterprise Architect ha demostrado ser una solución eficiente y de alto valor académico, permitiendo la simulación de entornos reales, el diseño de arquitecturas complejas, la validación de proyectos y el fortalecimiento de competencias técnicas alineadas con los requerimientos del sector productivo. Adicionalmente, es utilizado como apoyo en trabajos de investigación, proyectos de aula, actividades de extensión y desarrollo de competencias prácticas exigidas en los lineamientos curriculares de los programas de ingeniería.

Por lo anterior, y con el objetivo de asegurar el acceso equitativo a recursos tecnológicos, fomentar la innovación académica y garantizar la calidad en los procesos de enseñanza-aprendizaje, se hace necesario la adquisición de 20 licencias adicionales, para alcanzar un total de 50 licencias, lo cual permitirá atender de manera adecuada a la población estudiantil actual y proyectada, distribuyendo su uso entre aulas, laboratorios y ambientes virtuales de aprendizaje.

Esta ampliación también responde a la necesidad de evitar la saturación de las plataformas, permitir el trabajo colaborativo, garantizar el uso continuo del software en clases prácticas y apoyar el cumplimiento de los resultados de aprendizaje definidos en los planes de estudio.

Con esta acción, la UCEVA continúa avanzando en su compromiso por consolidar una oferta académica de calidad, con herramientas tecnológicas de última generación, y en línea con los estándares nacionales e internacionales de formación profesional en ingeniería.

Por todo lo anterior, se propone la compra de las licencias de Enterprise Architect para los equipos de cómputo ubicados en las salas de sistemas de la institución, como medida clave para la continuidad académica y el desarrollo óptimo del programa.

ARQUESOFT S.A.S., es la única empresa catalogada en Colombia por la casa matriz Sparx Systems (Australia) como Partner Autorizado de sus productos, incluyendo Enterprise Architect, Pro Cloud Server y Prolaborate, además de contar con una trayectoria sólida.

2.1. CONVENIENCIA Y FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

La ampliación del licenciamiento del software Enterprise Architect representa una decisión estratégica para fortalecer el proceso formativo de los estudiantes de la Facultad de Ingenierías de la UCEVA, al proporcionar una herramienta especializada que facilita el diseño, modelado y simulación de sistemas en diversas áreas de la ingeniería. Su conveniencia radica en la capacidad de esta plataforma para integrar tecnologías de vanguardia en el ámbito académico, permitiendo el desarrollo de proyectos técnicos con altos estándares de precisión, eficiencia y aplicabilidad práctica.

Desde una perspectiva institucional, Enterprise Architect ha demostrado ser un recurso valioso para potenciar los ambientes de aprendizaje en asignaturas clave como circuitos eléctricos, electrónica digital, redes de comunicación, robótica, física aplicada, entre otras, contribuyendo directamente al cumplimiento de los objetivos del Proyecto Educativo Institucional (PEI), en lo relativo a la formación integral, el fortalecimiento de competencias tecnológicas y la incorporación de herramientas innovadoras en los procesos pedagógicos.

Actualmente, la UCEVA cuenta con 30 licencias de Enterprise Architect, las cuales han resultado insuficientes frente al crecimiento de la cobertura académica y el aumento del número de estudiantes matriculados en los programas de ingeniería. Por ello, se hace necesario adquirir 20 licencias adicionales, con el fin de garantizar el acceso equitativo de todos los estudiantes a esta herramienta y evitar limitaciones en el desarrollo de las prácticas académicas.

Con esta ampliación, se logrará un total de 50 licencias, lo que permitirá fortalecer las salas de informática, mejorar la disponibilidad del software en los espacios de formación y responder oportunamente a las necesidades académicas, asegurando la calidad del proceso educativo, la pertinencia curricular y el acceso a recursos tecnológicos de última generación.

3. CAUSAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, conforme a siguiente causal:
Eventos en que no existe pluralidad de oferentes (Literal g) numeral 4° artículo 2° Ley 1150 de 2007; artículo 80 Decreto 1510 de 2013: ***Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.*** *Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.*

Justificado en:

- La empresa Arquesoft S.A.S., a través de la casa matriz Sparx Systems (Australia) es el único Partner autorizado de sus productos en Colombia.
- Se logrará con estas 20 licencias contar con un total de 50 licencias, lo que permitirá fortalecer las salas de informática y mejorar la disponibilidad del software en los espacios de formación.

4. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

SUMINISTRO DE LICENCIAS DE SOFTWARE ENTERPRISE ARCHITECT PARA LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA - UCEVA.

5. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO Y SU EJECUCIÓN

5.1. Obligaciones Específicas del Contratista:

El Oferente deberá suministrar las siguientes licencias y deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Suministro de Veinte (20) licencias de ENTERPRISE ARCHITECT "Ultimate Standard-Academic Perpetual Site License -users - ESD". La presente licencia corresponde al software **Enterprise Architect**, en su edición **Ultimate**, modalidad **académica**, bajo la figura de **licencia perpetua de sitio** con asignación para múltiples usuarios. Se entrega mediante distribución electrónica (ESD), garantizando acceso inmediato a la descarga y activación digital.

Características Técnicas Principales:

a) **Tipo de licencia:** Perpetua, sin fecha de vencimiento, bajo modalidad académica (uso educativo, investigativo y sin fines comerciales).
b) **Cobertura:** Licencia de sitio institucional, con habilitación para múltiples usuarios en la entidad contratante.
c) **Edición adquirida:** Ultimate Edition, que incluye la totalidad de funcionalidades avanzadas del software Enterprise Architect.
d) **Entrega:** Distribución electrónica (Electronic Software Delivery – ESD), con claves de activación y soporte de instalación.
e) **Compatibilidad:** Disponible para sistemas operativos Windows (versiones vigentes compatibles) y entornos virtualizados soportados por el fabricante.
f) **Funcionalidades destacadas de la edición Ultimate:**
 - Modelado completo en UML, BPMN, SysML, ArchiMate y otros lenguajes de modelado.
 - Ingeniería directa e inversa para múltiples lenguajes de programación.
 - Simulación, validación y generación de modelos.
 - Integración con repositorios y bases de datos.
 - Capacidades para modelado empresarial, de procesos, ingeniería de sistemas y software.
g) **Soporte y actualizaciones:** Incluye soporte técnico básico y derecho a actualizaciones menores conforme a las políticas del fabricante.
h) **Condiciones de uso:** Exclusivo para fines académicos e investigativos, de acuerdo con los términos establecidos por el fabricante

2. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas de seguridad y privacidad de la información de la entidad, según resolución rectoral # 000115 de 21 de enero de 2022 "Política de Seguridad y Privacidad de Información".

5.2. Obligaciones Generales del Contratista:

1. Atender, ejecutar, cumplir y responder por el desarrollo del objeto de este contrato y sus obligaciones derivadas, así como a los requerimientos, reclamos, observaciones y solicitudes, que le realice la Supervisión de este Contrato.
2. Contratar bajo su responsabilidad laboral, civil, contractual y extracontractual, el personal idóneo y con experiencia certificada, que permita la satisfacción del objeto de este contrato. (Si aplica)
3. Asegurar que el personal empleado es el idóneo, tiene la experiencia necesaria, y cuenta con la capacitación necesaria para el desarrollo de las actividades tendientes a la satisfacción del objeto de este Contrato. (Si aplica)

4. Responder por cualquier daño o pérdida sobre bienes o espacios de la institución, en que se vea relacionado por culpa o dolo, cualquier operario, técnico o profesional encargado por usted para la satisfacción del objeto del presente Contrato. (Si aplica)
5. Celebrar, conforme la cláusula de garantías, un contrato de seguro como garantía de la presente relación contractual, y radicar su póliza, clausulado y soporte de pago de su prima, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la celebración de este Contrato. Así como de mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de la Póliza en caso de adición o reducción presupuestal y/o prórroga, del Contrato.
6. Ser responsable, con ocasión y relación al objeto y obligaciones derivadas de este Contrato, del deber de información, asesoría y alerta que le acoge por ser, en esta relación contractual, la parte con el conocimiento técnico y profesional. En todo caso, la omisión de este deber le acarreará presunción de responsabilidad civil contractual y extracontractual, por los daños o perjuicios a terceros ya la entidad, que se deriven de su omisión.
7. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan las acciones tendientes a la satisfacción del objeto de este contrato. (Cuando aplique)
8. Informar al supervisor cualquier cambio en su constitución y que amerite la satisfacción del principio de publicidad ante Cámara de comercio, bien sea cambios de nombre – razón social, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
9. Conocer y presupuestar todos los costos en que incurrirá el contratista, así como todo gravamen que se derive, por el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato, así como de sus obligaciones y actividades conexas. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el precio de su propuesta comercial o cotización, y en efecto el valor del presente Contrato incluye el costo de cualquier tasa, impuesto o contribución, además de cualquier acción que deba tomar el contratista para el cumplimiento, a satisfacción, del objeto de este Contrato.
10. Presentar informe de avance cada que se realice visita o cada vez que el supervisor lo requiera en medio físico ó magnético.
11. Demostrar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales y seguridad social integral durante la ejecución del contrato.
12. Reportar de manera inmediata cualquier novedad y anomalía al respectivo funcionario designado como supervisor del contrato.
13. Presentar oportunamente la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, si aplica.
14. Será obligación exclusiva del CONTRATISTA mantener a la entidad indemne de cualquier reclamación
 proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.
15. Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del contrato a celebrarse.
16. Cumplir con todas las actividades del contrato de compraventa en los tiempos establecidos.
17. Suscribir los documentos a que haya lugar para la liquidación y/o acta de cierre contable y financiero del contrato.
18. Prestar el servicio con autonomía técnica y administrativa.
19. Garantizar que los servicios contratados cumplan con las condiciones técnicas mínimas establecidas en los documentos previos y en la propuesta económica.
20. Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que efectúe la UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA por intermedio del supervisor del contrato y adoptar las medidas inmediatas para su solución

5.3 Obligaciones de la UCEVA	1. Pagar oportunamente el precio convenido en el presente contrato. 2. Ejercer el oportuno seguimiento a las obligaciones del Contratista. 3. Suministrar al Contratista toda la información que requiera para ejecutar el contrato. 4. Realizar la supervisión del contrato
5.4 Plazo de ejecución	El plazo de ejecución será de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de inicio establecida en la plataforma transaccional SECOP II.

5.5 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para ejecución	Certificado de Exclusividad
5.6 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	Propuesta para la prestación del servicio, que deberá contener los aspectos económicos, y procesos a realizar conforme las necesidades institucionales durante la vigencia del contrato.
5.7 Lugar de ejecución	Unidad Central del Valle del Cauca en todas sus sedes ubicadas en Tuluá Valle.
5.8 Pago a la Seguridad Social	Verificar que el futuro contratista se encuentre al día con el pago de aportes al sistema de Seguridad social Integral, para lo cual debe anexa el recibo de pago correspondiente, con cada uno de los informes mensuales presentados a la Institución.

6 CLASIFICACIÓN UNSPSC

La Clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ÍTEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	43232100	Software de edición y creación de contenidos

7 PRESUPUESTO

7.1 Valor del Contrato	Para determinar el valor del contrato, se analizó que, en el mercado colombiano no existe otro oferente del servicio, siendo el único proveedor que domina el mercado. Conforme con lo anterior se solicita Certificado de Registro de actos y contratos (derechos de autor), por lo tanto, el valor a contratar es de **DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($16.940.000**) . **M/CTE.** excluido de IVA.
7.2 Disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Número: **592** Valor: **$16.940.000**
7.3 Forma de Pago	Se realizará un único pago, previa certificación del supervisor del contrato del recibido a satisfacción. El contratista, deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. La Unidad Central del Valle del Cauca, pagará al contratista, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de presentación de la factura.

7.4 Deducciones Tributarias

Deducciones y descuentos a realizar:

DECLARANTES		NO DECLARANTES	
ICA	0.8%	ICA	0.8%
ESTAMPILLAS***	7.5%	ESTAMPILLAS	7.5%
IMDER	2.5%	IMDER	2.5%
RETENCIÓN EN LA FUENTE POR COMPRAS GENERALES *			
NO DECLARANTES	3.5%	DECLARANTES	2.5%
RETENCIÓN DE IVA			
IVA FACTURADO	15%	IVA FACTURADO	15%
IMPUESTO DE TIMBRE			
Tarifa del 1 % sobre cada pago o abono en cuenta hasta el 31 de diciembre del mismo año.**			

*La Retefuente tiene como base de liquidación $498.000.
**Según lo dispuesto en el Decreto 0175 de 2025, siempre que superen el umbral de 6.000 UVT y se cumplan los requisitos establecidos en los artículos 519 y 522 E.T.
*** El cobro de estampillas de discrimina así:

ESTAMPILLA	PORCENTAJE (%)
Pro-Hospitales	1.0
Pro-Universidad del Valle	2.0
Pro-Desarrollo UCEVA	0.5

Pro-Unipacífico	0.5
Pro-Cultura	0.5
Pro-Adulto Mayor	3.0

8 JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

8.1 Factores de Evaluación

- Idoneidad
- Experiencia

8.2 Capacidad Jurídica

- Propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente.
- Si el proponente es persona natural copia de Cédula de Ciudadanía. Si el proponente es persona jurídica o persona natural registrado como comerciante, además debe aportar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y cedula del representante legal.
- Registro Unico Tributario de la DIAN (RUT).
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la profesión (si aplica)
- Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Consulta Antecedentes Judiciales.
- Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional.
- Consulta de inhabilidades delitos sexuales Ley 1918 de 2018.
- Certificado REDAM.
- Certificación Bancaria.
- Certificado de Seguridad Social y parafiscales expedido por el representante legal o revisor fiscal y en caso de tratarse de persona natural Certificado vigente de afiliación al Sistema de Seguridad Social.
- Hoja de Vida de la Función Pública actualizada; según el tipo de persona.
- Certificado Médico Ocupacional. Si aplica
- Copia del Formulario Único Declaración Juramentada de Bienes y Rentas.Si Aplica
- Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años. Si aplica.
- Dentro de la verificación jurídica, además de los documentos exigidos en el presente numeral anteriormente descrito, se tendrá en cuenta que los proponentes cumplan con las siguientes condiciones:
 - Que no esté sujeto a inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el estado.
 - Se realizará la verificación de antecedentes judiciales, de procuraduría, y de responsabilidad fiscal y los demás que sean pertinentes de acuerdo a la normatividad vigente.

8.3 Requisitos académicos	No aplica
8.4 Experiencia	Se requiere la contratación de una persona natural o jurídica con experiencia de por lo menos cinco años (5) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio. Además, el oferente deberá acreditar por lo menos dos (2) contratos o certificados de experiencia expedidos por terceros, que hayan recibido del oferente los bienes objeto del proceso de contratación.
8.5 Capacidad Financiera	No aplica
8.6 Capacidad Organizacional	No aplica

9 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

La UCEVA, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, considera que para el presente contrato los riesgos son los estipulados como 1 y 2.

El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución:

TIPO	FACTOR	IMPACTO	RESPONSABLE
Económico	Incremento de los precios. En cuyo caso el contratista no podrá superar el valor ofrecido en la propuesta.	Medio – Bajo	Contratista
Incumplimiento de las obligaciones del contrato	Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a cargo suscritas por él en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito.	Medio – Bajo	Contratista
Calidad del servicio	El contratista es absolutamente responsable de la calidad de los servicios prestados.	Medio-alto	Contratista
Técnicos	En caso de que en el curso de ejecución del contrato cambien las especificaciones de las obligaciones suscritas por necesidades institucionales se deberá concertar entre las partes los valores que impliquen estos cambios.	Medio – Bajo	Entidad/Contratista
Tributarios	Cambios en la carga impositiva para este tipo de contrataciones. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen dichos cambios.	Medio – Bajo	Entidad/Contratista

(Ver Anexo 1. Matriz de Riesgo)

10 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LA GARANTÍA

La garantía deberá ser expedidas por compañías de seguros o bancarias, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria, y estarán sometidas a su aprobación por parte de la UCEVA, con a la siguiente especificación:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: por valor equivalente al diez por ciento (10%) del contrato, por el término del mismo y diez (10) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Por valor equivalente del diez por ciento (10%) del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más.

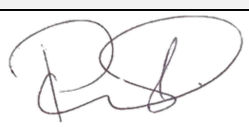
11. ACUERDO COMERCIAL

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo del l capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa:

"*Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos."*

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano

12. DEPENDENCIA SOLICITANTE

FIRMA	
DEPENDENCIA	Oficina de Informática y telemática
FUNCIONARIO RESPONSABLE	**PAOLA ANDREA PALACIOS MOSQUERA**
CARGO	Jefe Oficina Informática y Telemática

13. EVALUACIÓN Y APROBACIÓN

Comité Evaluador	El Comité Evaluador lo integrará: ● Jefe Dependencia ● Jefe Oficina Jurídica

14. SUPERVISIÓN	La supervisión se designará en la minuta del contrato, por el ordenador del gasto, de acuerdo a las funciones relacionadas con el objeto contractual.
15. REVISIÓN JURÍDICA	
NOMBRE	**LILIAN CRISTINA CHAVEZ QUINTERO**
CARGO	Profesional Especializado-Área de Contratación

Proceso CD N° 099-2025

ANEXO 1. MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	UCEVA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	UCEVA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	El contratista deberá demostrar el pago de las prestaciones sociales durante la duración del contrato.	1	1	1	Bajo	No	Contratista y Supervisor	Ejecución	Liquidación	El supervisor debe verificar el pago de las prestaciones sociales.	Permanente
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual.	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Divulgación de las políticas de administración de la información documental y magnética.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	El supervisor debe informar las políticas de administración de la información al contratista y sus colaboradores.	Permanente
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Prestación del servicio contratado no está acorde con el objeto y las obligaciones contractuales.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Verificación continua de la ejecución del contrato por parte del supervisor	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente

Proceso CD N° 099-2025

ANEXO 1. MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	Especifico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	Supervisor	El supervisor debe informar al contratista que los servicios no contemplados en el contrato no se presentaran sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	El supervisor debe verificar y analizar la existencia de la necesidad de adicionar, prorrogar o modificar el contrato y realizar la debida solicitud al nominador.	Permanente
7	Especifico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	El supervisor debe verificar y analizar la existencia de la necesidad de adicionar, prorrogar o modificar el contrato y realizar la debida solicitud al nominador.	Permanente